



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2756-R-UNICA-2018

Ica, 23 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 1089-R-UNICA-2018 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien solicita se incluya la tasas educativa en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del artículo 342° del Estatuto Universitario, determina que son recursos económicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica: Los propios directamente obtenidos por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en razón de sus bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017 se aprueba el nuevo TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - 2018 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con todos sus procedimientos, requisitos y costos, y asimismo en su artículo 2° aprueba las TASAS EDUCATIVAS y TARIFARIO de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;



Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre aprueba la aprobación de las Bases y convocatoria para Concurso Público de Méritos para el Contrato CAS- Proceso CAS N° 002-2018-UNICA, acuerdo que fuera ratificado mediante Resolución Rectoral N° 2716-R-UNICA-2018;

Que, con Oficio N° 054-P-CCAS-UNICA-2018 del Presidente de la Comisión de Concurso Contrato CAS, solicita se emita la Resolución Rectoral autorizando se considere en el TUPA de la UNICA, la Tasa de Pago por Derecho de Inscripción como Postulante al Concurso Público-CAS por el monto de S/. 50.00, a mérito del Informe N° 1312-DGAL-UNICA-2018;

Que, estando al Memorando N° 1089-R-UNICA-2018 emitido por el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, dispone se incluya en el Texto Único de procedimiento Administrativos -TUPA el concepto de Inscripción como Postulante a Concurso Público-CAS;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **INCLUIR** dentro de las Tasas Educativas del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - 2018, referente a las Tasas Educativas y Tarifario aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017, de acuerdo al anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°: **RATIFICAR** los demás extremos el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - 2018, (Tasas Educativas y Tarifario), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017.

Artículo 3°: **DISPONER** que la Oficina General de Administración efectúe las acciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Racionalización, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo.
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL